Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10205 — Orange/CDC/EDF/OC)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 301/06)

1. El 20 de julio de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 y a raíz de un proceso de remisión con arreglo al artículo 4, apartado 5, del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Orange S.A. («Orange», Francia),

— la Caisse des Dépôts et Consignations S.A.S. («CDC», Francia),

— EDF S.A. («EDF», Francia),

— Orange Concessions S.A.S («OC», Francia) bajo el control exclusivo de Orange.

Orange, CDC y EDF adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de OC.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Orange: empresa de comunicaciones electrónicas, contenido, ciberseguridad y servicios financieros móviles; Orange opera en telecomunicaciones fijas tanto en los mercados mayorista como minorista, así como en el despliegue y la explotación de redes de telecomunicaciones de banda ancha en Francia.

— CDC: empresa especial de Derecho francés encargada de tareas de interés general (depósitos en las cartillas de ahorro que financian el alquiler de viviendas sociales y la renovación urbana, depósitos y consignaciones regulados, pensiones y tesorería de la seguridad social) y actividades abiertas a la competencia en los sectores medioambiental, inmobiliario, de servicios e inversión y de capital inversión.

— EDF: empresa dedicada a la producción y venta al por mayor de electricidad, comercio, transporte y distribución y suministro de electricidad, a la venta al por mayor y al por menor de gas, y al suministro de servicios energéticos en Francia y en el extranjero.

— OC: empresa que opera en el diseño, el despliegue y explotación, en las zonas escasamente pobladas, de redes de telecomunicaciones de banda ancha de iniciativa pública en Francia y comercializa servicios de acceso a Internet exclusivamente en los mercados mayoristas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.10205 — Orange/CDC/EDF/OC

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA